PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 006/23
FECHA: 14/02/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000069,** de fecha **03/02/2022** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Enero** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 007/23
FECHA: 14/02/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

- ✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000070,** de fecha **06/02/2022** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Febrero** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 62/23
FECHA: 16/03/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000101,** de fecha **15/03/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Marzo** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 117/23
FECHA: 17/04/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000103,** de fecha **12/04/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Abril** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 145/23
FECHA: 08/05/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

- ✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000104,** de fecha **05/05/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Mayo** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Lic. Alvarez
Asistente Administrativo

Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 195/23
FECHA: 13/06/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Míllan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000105,** de fecha **09/06/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Junio** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

P/A

Abg. Laura A. Gómez Carísimo
Operador Informático

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 239/23
FECHA: 06/07/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

- ✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000106,** de fecha **05/07/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Julio** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

DICTAMEN ADM-CONT N°: 251/23

FECHA: 12/07/2023

REFERENCIA: Contrato N° 32/21

Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la verificación de los antecedentes que obran en esta dependencia y a la Nota UOC N°72 y que la realización del proceso *Locación de Inmueble para asiento del Juzgado de Paz de Cambyretá/Itapúa – PAC N° 431694,* afectará la ejecución del Contrato N° 32/21 se pone a consideración de VVEE el siguiente dictamen:

El Contrato N° 32/21 derivado del proceso licitatorio correspondiente al ID N° 402471, posee vigencia hasta el 31/12/2023, por lo que, en caso de que sea necesario establecer la vigencia del nuevo llamado que se encuentra en elaboración antes del vencimiento del contrato citado, es necesario dar cumplimiento al art. 45 de la Ley N° 2051/03 relativo a la terminación de contratos de locación de inmuebles:

> *Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique* ***con treinta días calendario de anticipación.***

Por ello, se recomienda resolver la terminación del Contrato N°32/21 mediante Resolución del Consejo de Administración, y una vez notificada dicha decisión; mediante otro acto resolutivo se autorice la suscripción de un nuevo contrato y se establezca que la vigencia inicie a partir del 01/09/23 como medida de prudencia a fin de respetar los treinta días de anticipación que indica la normativa vigente.

ES DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL * ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS * Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
14 JUL. 2023
NÚMERO: 2471 HORA: 08:26hs
FIRMA:

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 288/23
FECHA: 04/08/2023
REFERENCIA: Contrato N° 32/21
Propietario: Sr. Millan Pradeichuk Sanda

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **ID N° 402471 "Locación de Inmueble para los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa",** y con respecto al Contrato N° 32/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Millan Pradeichuk Sanda**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata se encuentran debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación respectiva que forman parte integral del llamado:----------

a) *El presente contrato;*----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471;*----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2113/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;*----------
e) *Resolución N° 176;*----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-002-0000107,** de fecha **03/08/2023** por un monto de **Gs. 1.800.000 (*Guaraníes Un millón ochocientos mil*)** correspondiente al mes de **Agosto** del ejercicio fiscal **2023**. ----------

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa